

# Política Institucional Igualdad y Equidad de Género



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 5570  
02 de diciembre de 2003

# Presentación

La igualdad y la equidad de género constituyen en la actualidad un objetivo y un compromiso sustantivo para el desarrollo. A lo largo de los años, la humanidad ha generado un consenso universal acerca del derecho y de la necesidad de una mayor participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, así como de la promoción de estrategias que fomenten dicha participación, porque hemos comprendido que es un requisito indispensable para lograr ese anhelado desarrollo.

En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) los Estados signatarios acordamos que: "La igualdad entre las mujeres y los hombres es una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social, es también un requisito necesario y fundamental para la equidad, el desarrollo y la paz".

Consecuentes con esa posición son los compromisos internacionales y regionales, asumidos por Costa Rica para lograr dicha igualdad de género.

En nuestro país, las mujeres lograron el reconocimiento de su derecho a la ciudadanía hace poco más de 50 años. Sus luchas por la igualdad han sido un proceso duro, pero que ha dado importantes frutos.

Nos llena de orgullo, como costarricenses, que las mujeres avancen a paso firme en la dirección correcta, celebramos, por eso, los progresos en la aprobación, de la ley de penalización de la violencia contra las mujeres mayores de edad y esperamos que muy pronto se consolide esta ley, como un mecanismo efectivo que contribuya a erradicar ese tipo de violencia de nuestra sociedad.

En el ICE hemos contribuido significativamente con estas aspiraciones. Nuestra Institución se sumó, ya hace varios años, a los esfuerzos para combatir y prevenir la violencia intrafamiliar, asumiendo el costo de la línea 911 para este servicio, fuimos la primera Institución estatal en contar con la definición y sanciones contra el hostigamiento sexual en el ámbito del trabajo, adelantándonos, incluso a la legislación nacional.

Entendemos que la solidaridad es un principio esencial del estado de bienestar que las y los costarricenses hemos decantado a lo largo de nuestra historia. Así mismo, vemos con claridad que no hay desarrollo posible cuando una sociedad no considera la mitad de su talento, que son las mujeres.

Creemos que las trabas culturales que encuentran las mujeres sólo pueden ser removidas por medio de acciones planeadas, dirigidas y fundamentadas en el conocimiento del origen de las discriminaciones, y es por ello que decidimos que esta Institución oficializara una política de igualdad y equidad de género.

Hemos vivido, en los años recientes, tiempos muy difíciles. Nos preparamos para enfrentar los grandes retos del futuro cercano, con una Institución debidamente fortalecida, con una cultura organizacional e institucional siempre apegada a la solidaridad social, a la universalidad democrática en la prestación de los servicios, pero en un nuevo contexto que exigirá dar lo mejor de todas y todos.

El ICE necesita de cada persona, mujer y hombre: planeando, diseñando, ejecutando, apoyando, aportando una visión fresca, nueva, su visión de mujeres comprometidas con el bienestar de este país y con el éxito de esta Institución. No podremos hacerlo si no contamos con todas y todos. Por eso son imprescindibles.

Al ICE y al Fondo de Población de Naciones Unidas -nuestro socio en este esfuerzo- nos complace muchísimo presentar y entregar a cada funcionaria y funcionario la Política Institucional para contribuir a eliminar los obstáculos con que se enfrentan nuestras compañeras en su trabajo cotidiano, para colmar sus aspiraciones de plena participación en las decisiones pequeñas y grandes.

Esta Política también simboliza la forma en que esta gran Institución puede seguir llevando el espíritu del progreso, a tantas y tantas mujeres que necesitan que nuestros servicios sean realmente universales y solidarios, para poder contribuir sin discriminaciones, a crear riqueza, a generar progreso.

El despliegue de esta Política en el ICE estará a cargo del Programa Institucional de Igualdad y Equidad de Género de Recursos Humanos con el apoyo de la Administración Superior, no obstante, el verdadero cambio cultural sólo será posible con la convicción y el compromiso de todas y cada una de las personas que conforman esta querida Institución.

*Ing. Pablo Cob Saborío*  
*Presidente Ejecutivo del ICE*

## Política Institucional de Equidad de Género

### Considerando que:

1. La equidad e igualdad de género constituyen condiciones que aseguran el desarrollo social y económico y ofrecen la posibilidad de promover las diferentes potencialidades de mujeres y hombres, así como el bienestar integral de la población.
2. A lo largo de los años, en la sociedad costarricense y en el ámbito internacional, se ha dado un consenso acerca de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres de participar en todos los espacios de la vida pública; así como de la promoción de estrategias que fomenten dicha participación.
3. En la actualidad, las acciones encaminadas a incorporar a la mujer en los procesos de desarrollo, hacen hincapié en la importancia de la alianza entre mujeres y hombres. Comprender las cuestiones de género, significa comprender las oportunidades, las limitaciones y los efectos de los cambios, en la medida en que afectan tanto a las mujeres como a los hombres, de manera que esta alianza constituye la base de familias sólidas y sociedades viables en un mundo en rápida evolución.
4. Costa Rica ha asumido compromisos internacionales para lograr la equidad de género, tales como:
  - a. La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW, 1979). Esta Convención compromete a los Estados a que, a través de sus leyes, se promueva la igualdad para las mujeres y les otorga la facultad de aplicar medidas temporales que otorguen ventajas a las mujeres con el fin de disminuir las desigualdades causadas por la discriminación de género.
  - b. La Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos (Viena, 1993), donde se reconoce por primera vez que los derechos de la mujer y la niña son derechos humanos universales.
  - c. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (Cairo, 1994), que reconoce los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como derechos humanos.
  - d. La Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), que compromete a los Gobiernos a su aplicación y a garantizar que todas las políticas y programas incorporen una perspectiva de equidad de género.
  - e. La Declaración del Milenio (Nueva York, 2000), que incluye entre las metas de desarrollo del milenio la equidad de género.

f. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994), que a nivel de América Latina y el Caribe fue aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) y reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

5. El país cuenta con diferentes leyes y políticas orientadas al cumplimiento de los acuerdos internacionales anteriormente mencionados, entre las cuales destacan las siguientes:

- a. Ley contra todo tipo de propaganda comercial que utilice la imagen de la mujer, 1975
- b. Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, 1990
- c. Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, 1995
- d. Ley contra Violencia Doméstica, 1996
- e. Reformas al Código Electoral, 1996
- f. Ley de Pensiones Alimentarias, 1996
- g. Plan Nacional contra la Violencia, PLANОВI, 1998
- h. Ley de Atención a Mujeres en condiciones de pobreza, 1998
- i. Decreto de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, 1999
- j. Ley de Fomento a la Paternidad Responsable, 2001

6. El Instituto Costarricense de Electricidad, como institución vanguardista del desarrollo nacional, se ha esforzado durante los últimos diez años, por contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, entre los principales hitos, destacan:

**1992-1994:** Formación y desarrollo del potencial humano asociado con el servicio al cliente.

**1993-1996:** Investigaciones cuantitativas en apoyo al Estatuto de Personal, las cuales modificaron el Estatuto introduciendo la definición y sanciones al hostigamiento sexual.

**1997:** Propuesta del Programa Gerencial de Género.

**1998:** Políticas Corporativas de Capacitación que establecen prioridad especial a las mujeres que deseen integrarse a profesiones no tradicionales.

**1998–1999:** Creación del Programa Equidad de Género para Telecomunicaciones.

**2001:** Convenio 911/INAMU – Presidencia Ejecutiva.

**2002:** Compromiso de la Presidencia Ejecutiva de consolidar el Área Institucional de Equidad de Género.

**2003:** Reglamento contra el acoso sexual en el ICE.

7. En el ICE existe la convicción de que los logros en el campo de la equidad de género, se revierten positivamente en el desarrollo integral del recurso humano y en el compromiso de la fuerza laboral con los objetivos estratégicos de la Institución; así como en la optimización de la calidad de servicio a la clientela.

8. El ICE forma parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, UIT, la cual aprobó en 1998 una resolución de la Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones celebrada en Malta, en la cual se estableció la creación de un grupo especial sobre la igualdad de género, con objetivos que apuntan a reducir la brecha digital y ofrecer acceso universal justo y equitativo a las nuevas tecnologías y aplicaciones de telecomunicaciones en expansión, ya que éstas repercuten significativamente en la vida de las personas, en especial de las mujeres y otros grupos en desventaja social, en los países en desarrollo y desarrollados, en las zonas urbanas y rurales, así como en las zonas atendidas y no atendidas de un país.

## **Por tanto, por unanimidad acuerda:**

1. Aprobar la siguiente Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género:

### **PRIMERO:**

La Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género del Instituto Costarricense de Electricidad, se fundamenta en su estrategia básica de acción, la cual orienta la labor de la Institución, frente al reto de lograr la competitividad en la prestación de los servicios eléctricos, de telecomunicaciones e información.

## **I. Declaración de Política**

El ICE se compromete a impulsar la igualdad y la equidad de género como principios que orientan su estrategia básica de acción, su cultura organizacional, sus políticas y su normativa.

## **II. Principios rectores**

### **a. Igualdad entre mujeres y hombres**

La igualdad entre mujeres y hombres, derivada del mandato constitucional del Artículo 33 de la Constitución Política de la República, constituye un pilar fundamental sobre el cual descansa el proceso de modernización de la Institución, con miras a lograr su competitividad.

### **b. Modernización con igualdad y equidad**

El proceso de modernización debe incluir la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, como un principio que oriente las políticas de recursos humanos y la atención a la población, así como una ventaja competitiva que ubica al ICE a la vanguardia de los mercados nacionales e internacionales.

### **c. Acceso universal a los servicios con calidad**

El acceso universal de mujeres y hombres a los servicios de electricidad, telecomunicaciones e información, representa el norte que orienta la atención y la prestación de servicios de calidad en las diversas áreas institucionales, como una forma de garantizar el fortalecimiento de la democracia y la justicia social.

## **III. Objetivo General**

Institucionalizar la igualdad y la equidad de género en la normativa, las políticas, los programas y las acciones del ICE, para promover un cambio cultural de respeto a los derechos humanos que contribuya al fortalecimiento de la democracia.

### **SEGUNDO:**

a. Crear el Programa Institucional de Igualdad y Equidad de Género, adscrito a la Dirección Administrativa de Recursos Humanos, con las siguientes características:

## **I. Naturaleza del Programa**

El Programa Institucional de Igualdad y Equidad de Género deberá promover la aplicación de la Política de Igualdad y Equidad de Género, mediante labores de planificación, coordinación, asistencia técnica, capacitación y seguimiento de las acciones que ejecutan todas las dependencias de la institución.

## **II. Misión**

El Programa Institucional de Igualdad y Equidad de Género tiene la misión de promover, orientar, fortalecer y monitorear los procesos de cambio de la cultura institucional, que requiere la modernización con equidad y las relaciones laborales internas en igualdad de oportunidades y derechos.

## **III. Objetivo general del Programa**

Impulsar la aplicación de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género en la planificación en los procesos administrativos internos, en los servicios y en las condiciones laborales del personal de la Institución.

## **IV. Competencias del Programa**

- a. Impulsar la aplicación y seguimiento de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género, en todos los procesos de la gestión del ICE.
- b. Podrá brindar a la Administración Superior, apoyo técnico en la toma de decisiones en materia de igualdad y equidad de género.
- c. Formular recomendaciones para que en la normativa institucional sobre la prestación de los servicios y las relaciones laborales internas, se incorporen los principios de igualdad y equidad de género, así como promover su respectivo seguimiento.
- d. Podrá brindar asistencia técnica a la Dirección de Recursos Humanos, para que sus procesos de gestión, aseguren un trato equitativo en derechos y oportunidades para todas las personas.
- e. A petición de parte, brindar orientación y acompañamiento en procesos o situaciones de discriminación de género (discriminación laboral, hostigamiento sexual y otras formas de violencia).

- f. Establecer internamente acciones, con el fin de fomentar prácticas de equidad de género, acordes con los principios rectores de esta política.
- g. Coordinar acciones con programas de igualdad y equidad de género de otras instituciones públicas, con el fin de compartir información y experiencias en esta materia.
- h. Establecer en asociación con la Administración Superior, acuerdos o convenios interinstitucionales en materia de equidad de género.
- i. En caso de ser necesario y en asociación con la Administración Superior, gestionar el apoyo de otras instituciones públicas vinculadas con la protección de los derechos humanos, entre ellas, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa y la Defensoría de la Mujer, así como el apoyo de organismos nacionales e internacionales de cooperación técnica y financiera.
- j. Representar a la Institución ante instancias y en eventos nacionales e internacionales, relacionados con asuntos de género.

### Acuerdo firme

**Dirección Administrativa de Recursos Humanos**  
**Programa Institucional de Igualdad y Equidad de Género**

Tels. 220 6026 220 6766 220 6918



Fondo de población  
de las Naciones Unidas